

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 95

Jueves, 17 de Mayo de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	5 a 9

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	9 a 25
--------------------------------	--------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	25 y 26
Diversos Ayuntamientos .....	26 a 31

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia .....	31 y 32
-------------------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.566/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN LUIS RAMAJO GURRIONERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. COLOMBIA NUM. 32, 3C, de SALAMANCA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1115/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.567/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE FABIAN RAMOS GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. MOLINA DE SEGURA, 15, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1084/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que

obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.568/07

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALFONSO SIDRERA LINARES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CIDRA, 10, 2°-B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-842/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.



Número 2.584/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUCIA BALLESTEROS BELTRAN (I.D. 50014244), de nacionalidad COLOMBIANA, (Nº. expte. 050020070001884), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de OCHO AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 27 de Abril de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.569/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. VÍCTOR JIMÉNEZ PALMILHA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CORREG. JUAN DE BOBADILLA, 41 BAJO D, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1088/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que



obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.585/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHRISTIAN GUTIERRES UCIEDA (I.D. 50013952), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PRINCIPAL, SN, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS), ÁVILA, (Nº. expte. 050020070001502), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma,

que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 26 de Abril de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.586/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOULOUDA BOUHMAD (50013982), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PERFECTO BERNALDO DE QUIROS, 14 PBJ IZQ, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), la Resolución del expediente de denegación de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070001548).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción

Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 26 de Abril de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.309/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.



Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 24 de abril de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05101581826	DA COSTA MATEUS JOSE ANT	CT SALAMANCA EL LOSA	05692	LOSAR EL	04	05	2006	005006052	1005	1105	604,00
0111	10	05101719141	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	10	05	2007	010265350	0705	0705	463,91
0111	10	05101719141	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	10	05	2007	010265451	0805	0805	463,91
0111	10	05101719141	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	10	05	2007	010265552	0905	0905	448,94
0111	10	05101719141	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	10	05	2007	010265653	1005	1005	463,91
0111	10	05101719141	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	10	05	2007	010265754	1105	1105	4.458,05
0111	10	05101741066	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010390137	0306	0306	9,58
0111	10	05101741066	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010390238	0406	0406	318,46
0111	10	05101741066	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010390339	0506	0506	329,06
0111	10	05101741066	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010393975	0906	0906	384,53
0111	10	05101741066	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010394076	1006	1006	397,34
0111	10	05101741066	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010394177	1106	1106	384,53
0111	10	05101741975	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010392561	0306	0306	2,40
0111	10	05101741975	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010392662	0406	0406	79,61
0111	10	05101741975	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010392763	0506	0506	82,28
0111	10	05101741975	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010393672	0906	0906	96,13
0111	10	05101741975	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010393773	1006	1006	99,34
0111	10	05101741975	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	10	05	2007	010393874	1106	1106	96,13

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	40101573884	EL KOUARTI --- YOUNES	CL CERCO DE OVIEDO 1	05001	AVILA	04	40	2006	005013051	0306	0306	302,00

Número 2.310/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.



Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de abril de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 10 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various entries with their respective details and amounts.



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: ID, Municipality, Address, Province, Postal Code, City, Date, and Amount. Lists various agricultural workers and their associated municipalities like BARRACO, AREVALO, AVILA, etc.

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: ID, Municipality, Address, Province, Postal Code, City, Date, and Amount. Lists agricultural workers under special accounts, with municipalities like CISLA, GAVILANES, MOMBELTRAN, etc.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table with columns: ID, Municipality, Address, Province, Postal Code, City, Date, and Amount. Lists domestic workers, with municipalities like NAVALMORAL, AVILA, SOLANA DE AVI, etc.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Table with columns: ID, Municipality, Address, Province, Postal Code, City, Date, and Amount. Example entry for TOMAS HERRERO MARIA FUEN in AVILA.

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table with columns: ID, Municipality, Address, Province, Postal Code, City, Date, and Amount. Example entries for DUNA in AVILA.



## DIRECCION PROVINCIAL : 02 ALBACETE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	021015339885	LAAKEL --- ABDELLAH	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005 AVILA	03	02	2006	015677865	0706 0706	87,11

## DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	051000947057	RODRIGUEZ IGLESIAS MARIA	CL COMUNEROS DE CAST	05229 BERCIAL DE Z	03	47	2006	015003489	0906 0906	280,97

## DIRECCION PROVINCIAL : 36 PONTEVEDRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	400013179303	GORDO TORRES ANTONIO	CL SEGOVIA 1	05005 AVILA	03	36	2006	018722041	0806 0806	280,97
0521	07	400013179303	GORDO TORRES ANTONIO	CL SEGOVIA 1	05005 AVILA	03	36	2006	019703458	0906 0906	280,97

## DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	091007094062	MARTIN MARTIN FELICISIMO	LG VENTOSA DE LA CUE	05154 NARRILLOS DE	03	37	2006	012921071	0806 0806	87,11
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR											
1211	10	37102364301	ALONSO MORO JOSE	CL NAVALMORAL 4	05004 AVILA	03	37	2006	013061016	0806 0806	166,63

## DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	041038779602	AMAJAH --- MOHAMED	CL LAVANDERO 19	05428 CASILLAS	03	04	2006	030323725	0806 0806	87,11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.401/07

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 44/06 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de PIEDRAHÍTA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de PIEDRAHÍTA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se



produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 17 de Abril de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

**RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PIEDRAHÍTA (Ávila), ( Expte PTO 44/06), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.**

Relación de documentos: PLANOS:

- Plano N° 3.1.- Situación. Situación Ámbito Provincial.- E: S/E.
- Plano N° 3.2.- Situación Fotográfico. Ortofotografía.- E: S/E.
- Plano N° 3.3.- Detalle de Zona. Alineaciones vigentes NNSS.- E: 11250
- Plano N° 3.4.- Detalle de Zona. Alineación Modificada.- E: 11250
- Plano N° 3.5.- detalle de Zona. Estructura Propiedad Nuevo Solar.-E: 11250
- Plano N° 2.- Calificación del Suelo, Ordenanza y usos Pormenorizados Anterior.- E: 112000.
- Plano N° 2.- Calificación del Suelo, Ordenanza y usos Pormenorizados Modificado.- E: 1/2000.

Ávila, 17 de Abril de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

**MODIFICACIÓN PUNTUAL:  
MODIFICACIÓN DE ALIENACIÓN**

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRAHÍTA**

**ÍNDICE**

0.- GENERALIDADES

I.- MEMORIA

1.- MEMORIA INFORMATIVA

1.1.- DATOS GENERALES

1.2.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

1.3.- ADECUACIÓN A LAS DIRECTRICES DE LAS N.U.M.

1.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD ,11- SUELO

2.- MEMORIA VINCULANTE

2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

2.2.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA

2.3.- INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN VIGENTE

3.- CONCLUSIÓN

4.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

3.1. PLANO SITUACIÓN ÁMBITO PROVINCIAL

3.2. PLANO SITUACIÓN: ORTOFOTOGRAFIA.

3.3. PLANO DETALLE: ALINEACIONES VIGENTES N.S.M.

3.4. PLANO DETALLE: ALINEACIÓN MODIFICADA.

3.5. PLANO DETALLE: ESTRUCTURA PROPIEDAD NUEVO SOLAR.



3.6. PLANO 2 N.S.M Piedrahita: Calificación del Suelo,

Ordenanzas y Usos pormenorizados. (Actual)

3.7. PLANO 2 N.S.M Piedrahita: Calificación del Suelo, Ordenanzas y Usos pormenorizados. (Modificado)

## 0.- GENERALIDADES

La presente memoria expone una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Piedrahita, en Ávila. Estas Normas se aprobaron definitivamente el 5 de mayo de 2000, publicado en el BOCyL de 10 de enero de 2001. Identificamos la presente modificación como M.P. - Modificación de Alineación.

La zona afectada por la modificación se localiza al norte del área urbana de Piedrahita, dentro del núcleo urbano, en la ctra. de Béjar. Este terreno está calificado por las actuales NNSS Municipales como Suelo Urbano Consolidado, afectado por la ordenanza CE - CASCO ENSANCHE, recogida en las citadas Normas.

La presente modificación se ajusta a lo establecido en el Artículo 169 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, publicado en el BOCyL de 2 de febrero de 2004 y corrección de errores publicada en el BOCyL de 2 de marzo de 2004.

## I.- MEMORIA

### 1.- MEMORIA INFORMATIVA

#### 1.1.-DATOS GENERALES

La presente memoria forma parte de la documentación precisa para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahita, aprobadas definitivamente el 5 de mayo de 2000, publicado en el BOCyL de 10 de enero de 2001.

Se redacta por D. Miguel Ángel Medrano Rivilla, arquitecto colegiado nº. 0221 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Ávila.

La promoción de la Modificación Puntual de las NNSS Municipales de Piedrahita se realiza por iniciativa de la propiedad de los terrenos. Son propietarios D. JOSÉ LABRADOR PRIETO, con DNI 6.391.972-L, D. SATURNINO LABRADOR PRIETO, con DNI 6.392.290-S, Y CONSTRUCCIONES LOS QUINTINES C.B., con CIF E-05111679.

La zona afectada por la Modificación se localiza dentro del núcleo urbano de Piedrahita, al norte, en la Ctra. de Béjar, a la altura del nº 9. Este solar está calificado por las actuales Normas vigentes como Suelo Urbano Consolidado, afectado por la Ordenanza CE-CASCO ENSANCHE. Se trata de un solar de forma triangular, que limita con otras propiedades en dos de sus lados, y con la vía pública en el tercero. Topográficamente no presenta desniveles acusados.

#### 1.2.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

La presente Modificación Puntual de las NN.SS. Municipales de Piedrahita se realiza conforme a lo establecido en los Artículos 117 a 130 de Planeamiento General - Normas Urbanísticas Municipales"- , al Artículo 169 - "Modificaciones"-, de la sección 5ª Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico- y al Artículo 173 -Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población- del Reglamento Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El Artículo 130 establece la documentación precisa y el punto 2 del Artículo 169 establece que todos los cambios que se produzcan en unas Normas Urbanísticas se consideran como modificación de dicho instrumento.

Y en concreto su punto 3 expone que las modificaciones deben:

- Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad.
- Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria Vinculante, donde se expresen y justifiquen dichos cambios.



En su punto 4 indica que la aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

El Artículo 173 establece que en el caso de que la modificación suponga un aumento de volumen edificable o del número de viviendas previstos, deberá incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbanas donde se produzca el aumento. El cambio de alineación sobre estos terrenos supone un aumento de volumen edificable, por lo que esta modificación se ajustará a lo establecido en el citado Artículo.

El Reglamento establece que es posible la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en base a la justificación de los siguientes aspectos:

- A.- Conveniencia e interés público
- B.- Identificación y justificación pormenorizada
- C.- Influencia sobre el modelo territorial y ordenación general vigente

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que los terrenos objeto de esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahíta reúnen los requisitos para dar respuesta a la demanda real de suelo urbanizado, es por lo que los promotores toman la iniciativa para la modificación de alineación que afecta al solar.

### 1.3.- ADECUACIÓN A LAS DIRECTRICES DE LAS N.S.M.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahíta plantea una nueva alineación del solar afectado.

Según expone el redactor de las Normas Subsidiarias Municipales en el apartado 1.2. de la memoria, el objetivo de estas es la de obtener un instrumento de ordenación que regule las actividades relacionadas con el Planeamiento Urbanístico y las condiciones de la edificación.

Las Normas distinguen en este mismo punto tres clases de suelo:

- Suelo Urbano: en el casco antiguo, suelo urbano consolidado, núcleo anejos y zonas periféricas o intersticiales del Suelo Urbano.
- Suelo Urbanizable: se organiza en zonas más alejadas del núcleo mediante los correspondientes Sectores de Suelo Urbanizable.
- Suelo No Urbanizable: se plantea mediante una normativa de protección progresiva en función del mayor o menor grado de valores naturalísticos y medio ambientales del territorio.

El terreno que nos ocupa está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, dentro del núcleo urbano de Piedrahíta, afectado por la Ordenanza CE - CASCO ENSANCHE. La alineación actual del solar es totalmente irregular. Consideramos mucho más correcto desde el punto de vista urbanístico regularizar esta alineación, tal y como presentamos en la documentación gráfica adjunta con esta memoria.

### 1.4.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Los terrenos objeto de la presente afecta a varias propiedades. Su medición es la real, estando conformes sus titulares, por lo que estos datos serán los utilizados para la Modificación Puntual de las Normas.

Propiedad 1: D. José Labrador Prieto y D. Saturnino Labrador Prieto, con DNI 6.391.972-L y 6.392.290-S respectivamente.

La propiedad actual tiene una superficie de 520,00 m<sup>2</sup>, con la nueva alineación propuesta se cederían 2,55 m<sup>2</sup> como espacio público quedando dentro solar edificable una superficie de 511,95 m<sup>2</sup>.

Propiedad 2: CONSTRUCCIONES LOS QUINTINES C.B., con domicilio en C/ Extramuros, 62, Piedrahíta, Ávila, y CIF E-05111679.

La propiedad actual tiene una superficie de 125,00 m<sup>2</sup>; con la nueva alineación propuesta se cederían 5,50 m<sup>2</sup> como espacio público quedando dentro solar edificable una superficie de 119,50 m<sup>2</sup>.



Propiedad 3: Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta. Cuenta con un sobrante de vía pública repartido en dos pequeños espacios de 28,75 m2 y 23,95 m2 que hacen un total de 52,70 m2, considerando que se ceden por los particulares 2,55 más 5,50 m2, resultaría una superficie dentro del solar edificable, a enajenar por el Ayuntamiento, de, 44,65 m2.

En consecuencia el nuevo solar resultante tendría en total 684,15 m2.

2.- MEMORIA VINCULANTE

2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN',

La modificación puntual que se plantea propone una nueva alineación más coherente de los solares afectados. Esta modificación de alineación viene justificada por varios aspectos:

A.- Conveniencia e interés público; El solar al que se refiere esta modificación se localiza dentro del suelo urbano consolidado, afectado por la Ordenanza CE. La alineación actual vigente recogida en las Normas Urbanísticas Municipales de Piedrahíta es muy irregular. Por un lado se adapta a una de las propiedades con un trazado curvo e irregular y recorta injustificadamente a la otra propiedad con un trazado incoherente que ni se adapta a la propiedad afectada ni se desarrolla paralela a la acera, dejando unos espacios extraños e incongruentes entre el solar definido por dicha alineación y la acera y carretera. En la situación actual consideramos más correcto regularizar esta alineación, tal y como queda reflejado en los planos adjuntos, trazando una línea recta que discurre paralela a la propia calle.

B.- La alineación propuesta no solo mejora la trama urbana sino que se adapta mejor a la ordenanza que rige en la zona. Por ello consideramos razonable que se aplique esta nueva alineación, más acorde con el tejido urbano de ensanche de Piedrahíta, garantizando, además, una mejor solución de las posibles nuevas edificaciones.

2.2.- IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA

Esta modificación se desarrolla en base a los, aspectos enumerados el punto 2.1 de la presente memoria:

A.- Conveniencia e interés público: La regularización de la alineación de una mejor solución de las posibles edificaciones, así como de la propia vía pública, evitando espacios sin uso donde se acumula suciedad.

B.- Integración en el entorno: El solar se localiza en el área de ensanche de Piedrahíta, lo que justifica unas alineaciones rectas y y limpias más propias de zonas de ensanche de los núcleos urbanos, y no irregulares, como en la actual alineación vigente. Por lo tanto, la alineación propuesta no rompe con su entorno sino todo lo contrario.

En la documentación gráfica adjunta se detalla la ubicación del solar dentro del núcleo urbano de Piedrahíta.

En el siguiente cuadro mostramos una comparativa entre las características del solar según la alineación vigente y según la nueva alineación propuesta.

	SEGÚN N.U.M. vigentes	SEGÚN PROYECTO de modificación puntual	DIFERENCIA
Superficie del solar	567,15 m2	689,65 m2	122,50 m2
Densidad de viviendas	3,78 viviendas	4,60 viviendas	0,82 viviendas
Parcela mínima: 150 m2			
Edificabilidad máxima	557,13 x 3 =	640,80 x 3	
Resultante de la altura, fondo máximo y edificación.	1.671,51 m2	1.922,40 m2	250,89 m2

En base al cuadro anterior, y de acuerdo con el Artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el incremento de reserva de suelo para espacios libres públicos y de aparcamiento es el siguiente:

Artículo 173)b. En suelo urbano consolidado debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente, el Volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 m2 o más. En tal caso debe aplicarse el mas restrictivo de los siguiente módulos:



- Cuando se aumente la superficie edificable, por cada 100 m<sup>2</sup> de aumento debe exigirse una reserva de 20 m<sup>2</sup> de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

- Cuando se aumente el número de viviendas, por cada nueva vivienda debe exigirse una reserva de 20 m<sup>2</sup> de suelo para espacios libres públicos, más una plaza de aparcamiento de uso público.

La modificación de la alineación supondría un aumento de escasamente 1 vivienda o bien de 250,89 m<sup>2</sup> de edificabilidad. Como el incremento del número de viviendas no supera las 5 viviendas, ni el incremento de suelo edificable supera los 500 m<sup>2</sup>, no son precisas las cesiones de reserva para espacios libres públicos ni aparcamientos.

En los planos adjuntos en el punto 4 de esta memoria, se detalla el esquema de propiedades y de alineaciones existentes y nuevas.

### 2.3.- INFLUENCIA SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y ORDENACIÓN VIGENTE

Consideramos que la influencia sobre la ordenación vigente será nula.

### 3.- CONCLUSIÓN

Se considera que cuanto antecede, complementado con los planos de documentación gráfica que comprenden la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahíta, proporciona la idea completa de la modificación estableciendo las bases para cualquier estudio complementario que hubiere de realizarse posteriormente.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

3.1. PLANO SITUACIÓN ÁMBITO PROVINCIAL

3.2. PLANO SITUACIÓN: ORTOFOTOGRAFIA.

3.3. PLANO DETALLE: ALINEACIONES VIGENTES N.S.M.

3.4. PLANO DETALLE: ALINEACIÓN MODIFICADA.

3.5. PLANO DETALLE: ESTRUCTURA PROPIEDAD NUEVO SOLAR.

3.6. PLANO 2 N.S.M Piedrahíta: Calificación del suelo, Ordenanzas y Usos pormenorizados. (Actual)

3.7. PLANO 2 N.S.M Piedrahíta: Calificación del Suelo. Ordenanzas y Usos pormenorizados. (Modificado)

Ávila, marzo de 2006

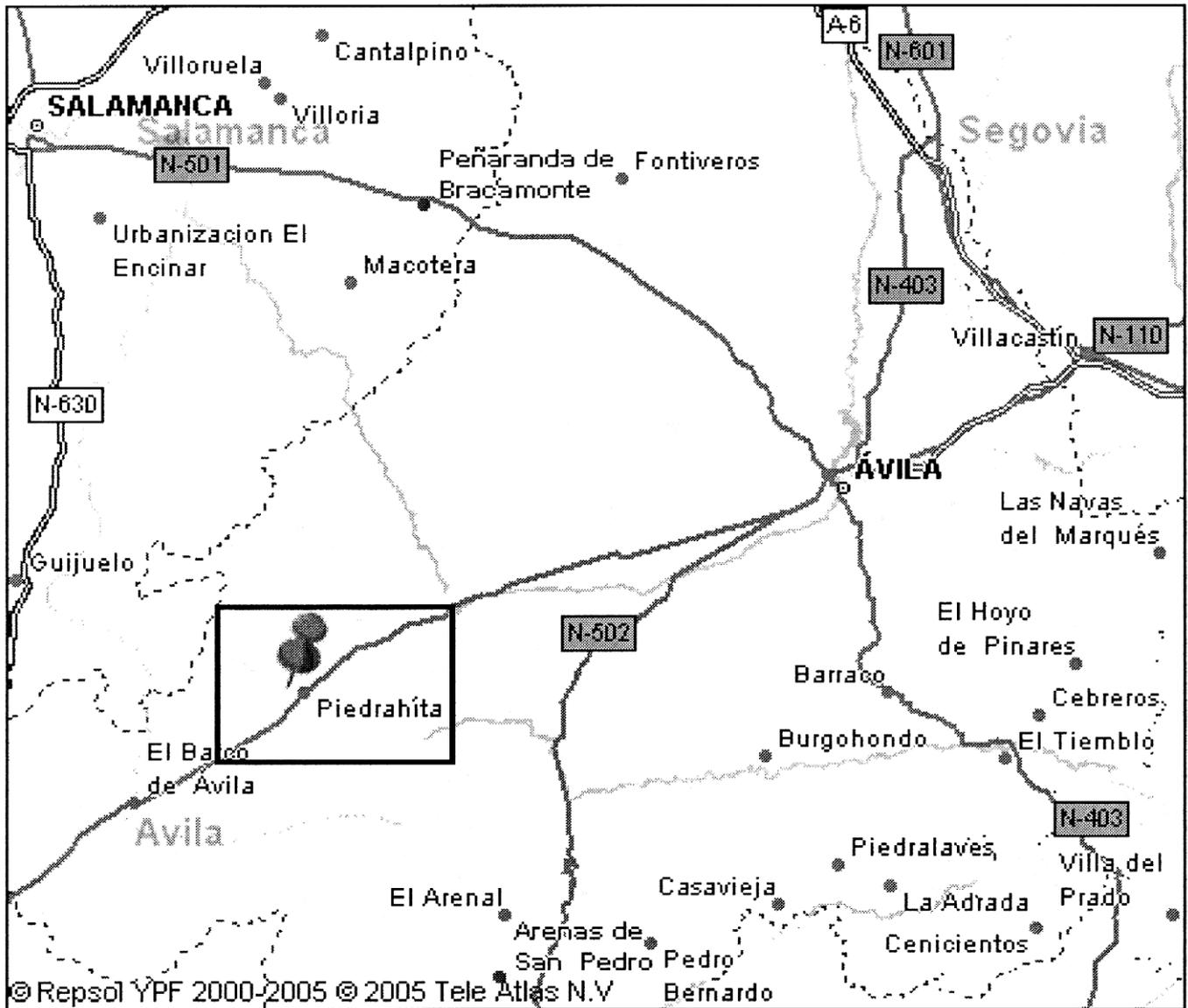
LA PROPIEDAD

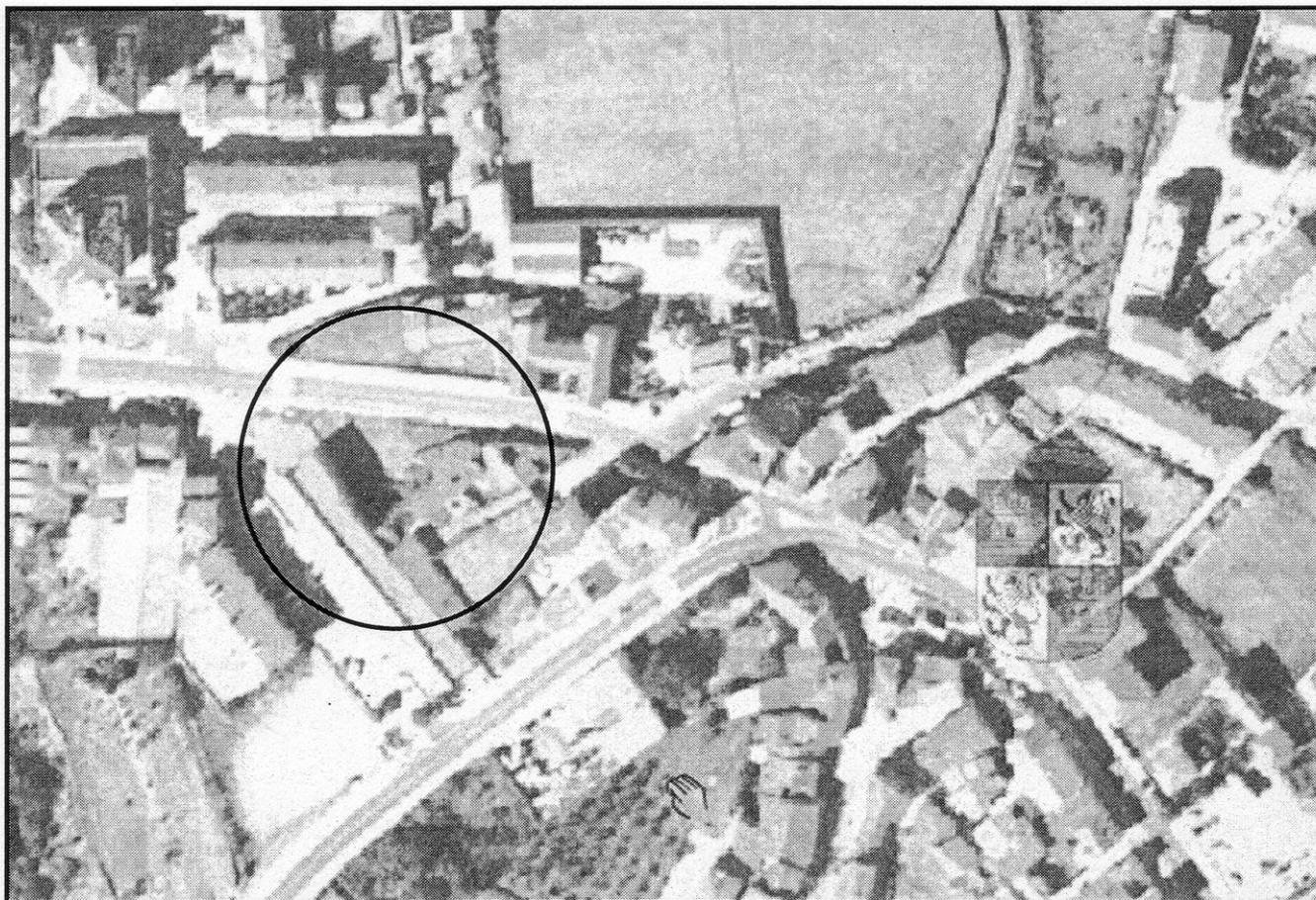
CONSTRUCCIONES LOS QUINTINES C.B.

D. JOSÉ LABRADOR PRIETO

D. SATURNINO LADRADOR PRIETO

EL ARQUITECTO, Miguel Ángel Medrano Rivilla



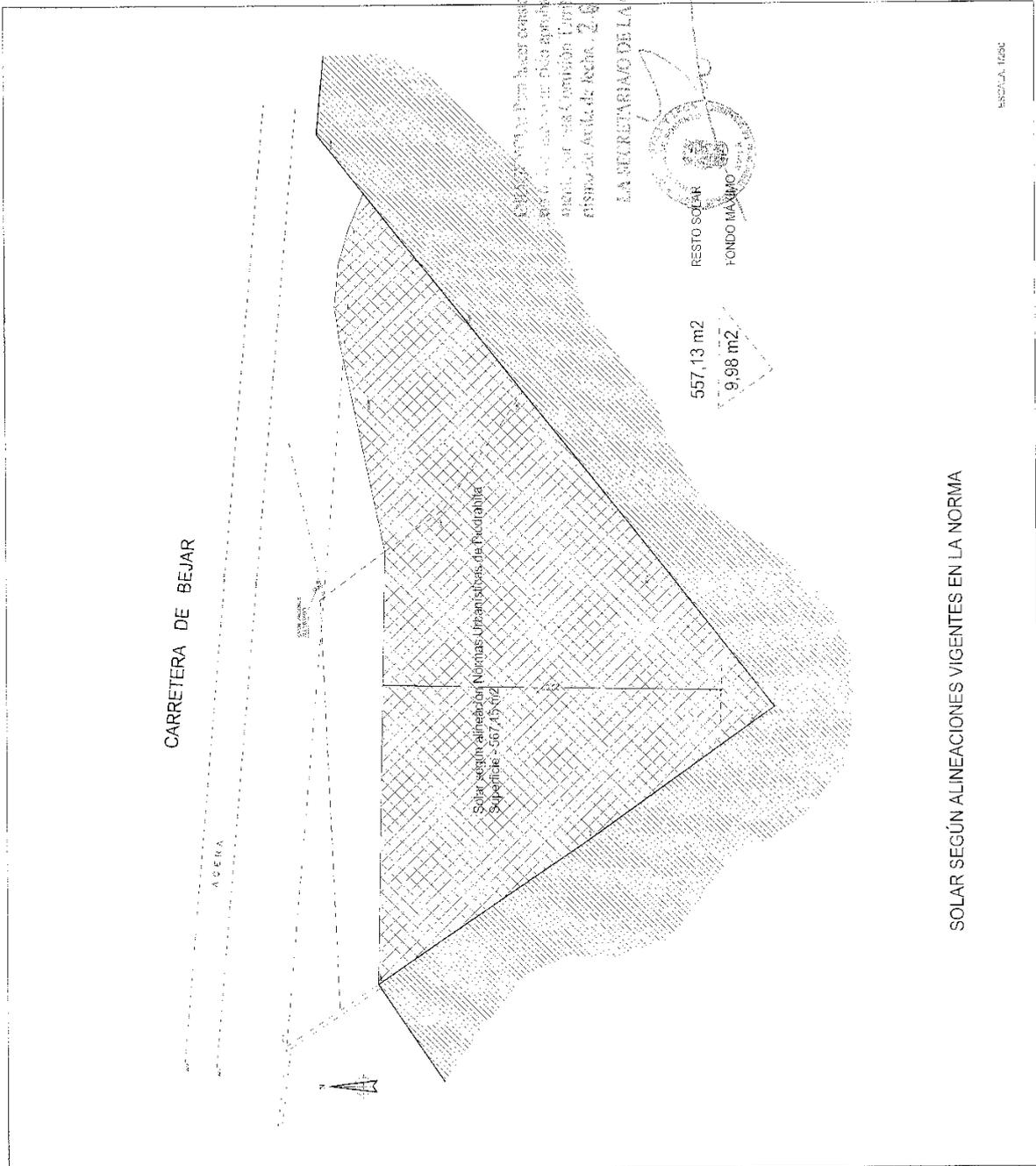


PLANO SITUACIÓN FOTOGRÁFICO  
ORTOFOGRAFÍA

3.2



M.A.M. Estudio d Arquitectura S.L.



CUADRO DE SUPERFICIES	
Supf. solar alineación actual	567,15 m2
Supf. utilizable según fondo máximo	557,13 m2
Resto del solar	9,98 m2.

DECLARACION: Este solar que se presenta en el presente expediente es susceptible de ser utilizado en un 7 por ciento de su superficie para la construcción de un solar de 9,98 m2.

LA SECRETARIA DE LA COMISION

20 FEB 2007

PLANO DETALLE DE ZONA	3.3
ALINEACIONES VIGENTES N.S.M.	

SOLAR SEGÚN ALINEACIONES VIGENTES EN LA NORMA





DILIGENCIA: Para hacer constar que este estudio de urbanización ha sido aprobado definitivamente por el Consejo Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **2-6-FEB-2007**

LA SECRETARÍA DE LA COMISION

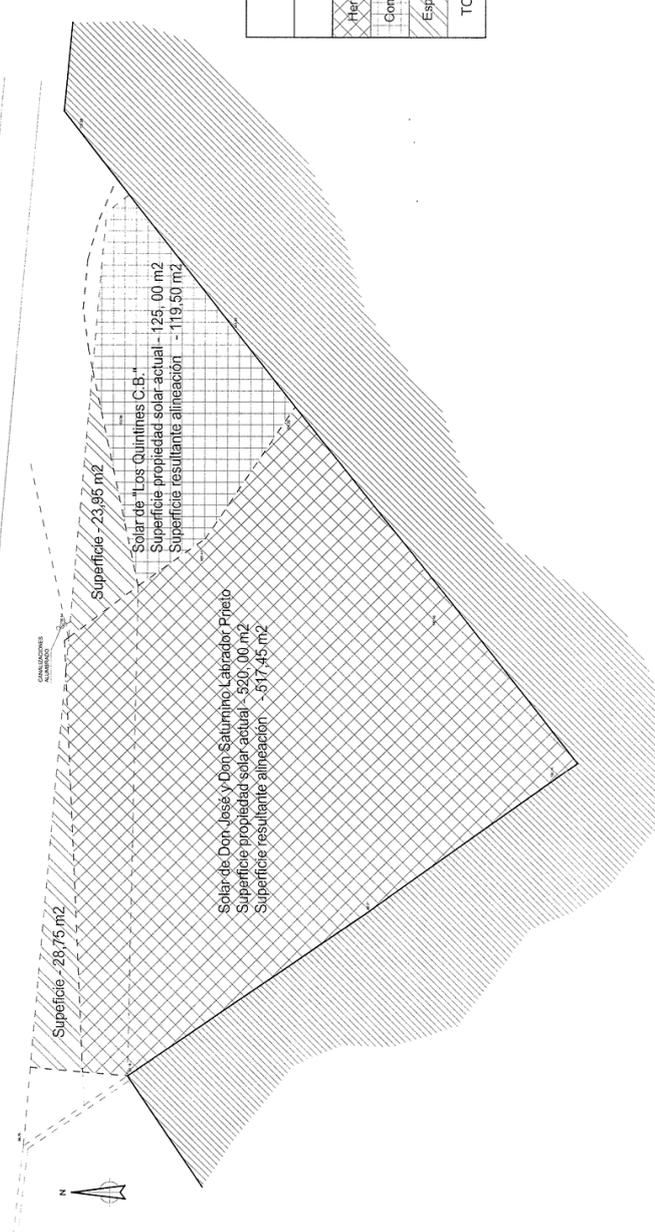
M.A.M. Estudio d Arquitectura S.L.



CARRETERA DE BEJAR

ACERA

*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Avila de fecha **2-6-FEB-2007** y provisionalmente, en sesión de ... de ... de ... de **2007**.  
El Secretario.*



ESTRUCTURA PROPIEDAD		
	Solar propied. nueva alineación	Espacios públicos
Hermoso Labrador Prieto	520,00 m2	+ 2,55 m2
Construcciones "LOS QUINTINES" C.B.	125,00 m2	+ 5,50 m2
Espacio público	28,75 + 23,95 = 52,70 m2	- 52,70 m2
<b>TOTAL</b>	<b>689,65 m2</b>	<b>44,65 m2</b>

PLANO DETALLE DE ZONA **3.5**

ESTRUCTURA PROPIEDAD NUEVO SOLAR

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD SOLAR RESULTANTE NUEVA ALINEACIÓN

ESCALA 1/250







Número 2.617/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

### RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ADRADA (ÁVILA)

La empresa Distribuidora Regional del Gas solicita, con fecha 5 de agosto de 2005, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de La Adrada (Ávila), adjuntando proyecto a tal efecto.

El 16 de agosto de 2005, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila solicita a Distribuidora Regional del Gas, S.A. el certificado del Ayuntamiento de La Adrada sobre la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en "Diario de Ávila" (9/9/2005), B.O.P. de Ávila (29/9/2005) y B.O.C. y L. (29/9/2005).

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones por parte de Gas Natural Castilla y León, S.A.

Como resultado del trámite de información pública se presentó un proyecto en competencia por parte de la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., el 24 de octubre de 2005, solicitando la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Piedralaves, Santa María del Tiétar, La Adrada, La Adrada y Navahondilla, pertenecientes a la provincia de Ávila.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, con fecha 3 de abril de 2006, remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes, junto con el informe correspondiente.

Con fecha 13 de noviembre de 2006, la Dirección General de Energía y Minas remite a Distribuidora Regional del Gas, S.A. las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León, S.A. quien presenta escrito en respuesta a las mismas.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, somete a información pública el proyecto en competencia presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A. mediante la inserción de anuncio en El Diario de Ávila, B.O.P. de Ávila y B.O.C.yL.

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones, que son remitidas a Distribuidora Regional del Gas, S.A

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que la propuesta presentada por la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado por:

- Tener prioridad en la fecha de presentación de solicitudes.
- Ser titular de autorizaciones administrativas para las distribuciones de gas natural canalizado en áreas geográficas próximas

Como consecuencia, se deduce que el proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, así como un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, con suficiencia, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Se ha verificado, además, la adecuación de las propuestas de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en el Servicio Territorial competente, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 112/2003, de 2 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, RESUELVO:

Otorgar a la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de La Adrada (Ávila).

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan

las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

**Primera:** - La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal La Adrada, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural. y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006.

**Segunda.-** Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:



Ámbito: Término Municipal La Adrada. El ámbito territorial de la autorización administrativa previa comprende, exclusivamente, las calles indicadas expresamente en los planos de proyecto presentados con la solicitud.

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, de acuerdo con norma UNE-EN437.

Tipo de tubería: Tubería de polietileno de media densidad enterrada con diámetro de 200/160/110/90 mm, según normas UNE 53.333 y 53.188.

Presiones de distribución: Media Presión B y Media Presión A.

Presupuesto cuatrocientos siete mil, ochocientos setenta y cinco euros, con setenta céntimos (407.875,70 €).

Caudal:  $Q(N) = 2.375 \text{ m}^3(n) / \text{h}$

**Tercera.-** Distribuidora Regional del Gas, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 8.157,51 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (C/. José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y c), de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

**Cuarta.-** A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de La Adrada, exclusivamente, las calles indicadas expresamente

en los planos de proyecto presentados con la solicitud.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

**Quinta.-** Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, así como en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, en todo aquello no derogado por el Real Decreto 919/2006.

**Sexta.-** Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Distribuidora Regional del Gas, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.



**Séptima.-** Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

**Octava.-** La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

**Novena.-** El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación

deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

**Décima.-** La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

**Undécima.-** Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de marzo de 2007

El Director General de Energía y Minas, *Manuel Ordoñez Carballada*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.718/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca OPEL modelo KADETT, matrícula P-2128-F, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, al haber



sido retirado de la C/ Santo Tomás, 21 de esta Ciudad por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico IZAQUE DINIZ FERREIRA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de Avda. de Gijón, 34-Bis-1º-C de VALLADOLID sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 8 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.719/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo, marca FORD modelo MONDEO, matrícula V-7049-ES, en nave del Polígono industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la C/ Jorge Ruiz de Santayana (junto al concesionario Ford) de esta Ciudad por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico ROBERTO KERN ZANDER, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio de C/ COLOMBIA, 1367 de LOS ÁNGELES DE SAN RAFAEL -EL ESPINAR- (Segovia) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido

dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 8 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 480/07

## AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

### EDICTO

Por parte de D. Jesús Díaz Martín, se ha solicitado licencia ambiental, para explotación de ganado bovino en la C/ Camarón nº 22 de este municipio, al amparo de la ley 5/2005, de 24 mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Mirón, a 22 de enero de 2007.

El Alcalde, *Castor González González*.

Número 2.458/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Piedad Saiz Saiz, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para realización de actividad para Bar-Restaurante en Calle Segovia 2 de este municipio.



En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 19 de abril de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.459/07

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 192/2007, iniciado a instancia de Doña VANESA PASCUAL SANZ, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de FLORISTERÍA, en un local sito en la Avenida Principal nº 51, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 25 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.469/07

## AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de

que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y ocho euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

1.- Impuestos directos	25.195,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.560,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	23.896,48 €
4.- Transferencias corrientes	20.710,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	5.750,00 €
7.- Transferencias de capital	57.840,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>139.951,48 €</b>

#### GASTOS:

1.- Gastos de personal	18.566,48 €
2.- Gastos en bienes corrientes	49.135,00 €
3.- Gastos financieros	650,00 €
6.- Inversiones reales	63.100,00 €
9.- Pasivos financieros	8.500,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>139.951,48 €</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Becedillas, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Bonilla de la Sierra, a 3 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.



Número 2.470/07

## AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

### ANUNCIO

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución, dictada en el día cuatro de mayo de 2007 ha resuelto lo siguiente:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal labora fijo, de la plaza denominada; Operarlo de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres (Ávila)

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Doña Sara Esgueva Illera D.N.I. n.º 12323373
- Doña Alexandra Huerta Huerta, D.N.I. n.º 6587220-C
- Doña M<sup>a</sup> Begoña Anel Martín, D.N.I. n.º 12337291-E
- Don Agustín Sánchez Alonso, D.N.I. n.º 6543528-M
- Doña María Mercedes Pérez Zazo, D.N.I. n.º 7844038-A
- Don Bernabé Conde Román, D.N.I. n.º 70807101-Z
- Don Jesús Rodríguez Sánchez D.N.I. n.º 6529978
- Doña Ana Belén Castro Gil, D.N.I. n.º 70812148-R
- Don Laurencio Conde Ortega, D.N.I. n.º 6563464-T
- Doña Milagros Conde Román, D.N.I. n.º 6571056-N
- Doña Isabel Jiménez Chico, D.N.I. n.º 12323017-P
- Don Gabino Martín Huerta, D.N.I. n.º 70793065-P
- Doña Rebeca Rodríguez Conde, D.N.I. n.º 70809967-M
- Don Abel Conde Rodríguez, D.N.I. n.º 70804819

- Don Jesús Hernández Maudo, D.N.I. n.º 6544486-C
- Doña Macarena Conde Sanz, D.N.I. n.º 12336778-S
- Don Avelino Conde Gallego, D.N.I. n.º 70786358-V
- Don Dioscoro Conde González, D.N.I. n.º 6542932-T
- Don Isidro Sánchez González, D.N.I. n.º 6368655-Q.
- Doña M<sup>a</sup> Nieves Zancajo Sanz. D.N.I. n.º 6565131-B
- Doña Valeriana Conde Rodríguez, D.N.I. n.º 6557403-B

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Don Víctor Conde, DNI n.º 6566529 no estar firmada la solicitud.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de personal laboral a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Horcajo de las Torres, a 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

---

Número 2.491/07

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2.007, el Plan Parcial ampliación del Polígono Industrial "Tierras de Arévalo", promovido por GESTURCAL y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Miguel Ángel Rodríguez Martín, se expone al público en Secretaría, por plazo de UN MES, en horario de 9 a 14 horas, a contar desde la que resulte ser la última inserción de este anuncio en el B.O. de Castilla y León y B.O. de la Provincia y



Diario de Ávila, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que se estimen oportunos.

Arévalo, 25 de abril de 2.007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

---

Número 2.503/07

## AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento de Crespos (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto para legalización de explotación ganadera al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León:

Promotor: JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Situación: C/ LA IGLESIA, N°. 4 DE CRESPOS.

Objeto: EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE, CON CAPACIDAD PARA 17 VACAS REPRODUCTORAS MAS 7 VACAS PARA RECRÍA DESTINADAS A REPOSICIÓN. LA EXPLOTACIÓN SE HALLA UBICADA EN CONSTRUCCIONES DE HACE VARIOS AÑOS EFECTUADAS EN LA PARCELA URBANA DE C°. DE LAS CRUCES Y EN LAS PARCELAS 5.019 DEL POLÍGONO 3 Y 111 DEL POLÍGONO 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre período de información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Crespos, a 25 de abril de 2007.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 2.571/07

## AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

### EDICTO

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA

#### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006.

En cumplimiento del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, tras la rendición de la misma ante la Comisión de Hacienda y Cuentas Municipales y la aprobación por el Pleno en la sesión ordinaria de 30 de abril de 2007, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio de 2006, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de los quince días de exposición, más los ocho días hábiles siguientes.

Bercial de Zapardiel, a 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

---

Número 2.612/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007.

D. PEDRO SAN FRANCISCO LANCHAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el



Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2007.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa Cruz de Pinares, a 30 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.412/07

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	17.170,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.581,18
4	Transferencias Corrientes.	18.070,61
5	Ingresos Patrimoniales.	10.170,20
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	20.918,40
7	Transferencias de Capital.	54.743,00
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>132.653,39</b>

#### A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal.	12.261,29
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	49.783,70
3	Gastos Financieros.	90,15
4	Transferencias Corrientes.	2.760,25

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	67.758,00
---	---------------------	-----------

**TOTAL GASTOS** **132.653,39**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor, compartido con los municipios de la Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñico, a 25 de Abril de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*



Número 2.413/07

**AYUNTAMIENTO DE MUÑICO****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2; 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto legal, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2006 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2006.

A).- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA:

Partida	Aumento	Crédito definitivo €
4.62	1653	29355,00

B).- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

## CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Importe	Crédito definitivo €
1.22	2550	7235,54
5.60	5700	23568,81

## PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

Partida	Importe	Crédito definitivo €
1.21	2400	3901,00
3.16	150	2310,00
4.62	5700	29355,00

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico, a 25 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*

**ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 2.642/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**
**EDICTO**

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 20/2001 a instancia de PILAR VAZQUEZ RODRÍGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

**1.- TIERRA** al sitio de los rompidos Pol. 059, parc. 0029. Labor o Labradío seco. 0,5532. Ayuntamiento de Ávila. Linda: Al norte, con Ignacio García; Sur: con Bonifacio Jiménez y con Ubaldo López; este con Zanja Madre; oeste con camino de Manolillo. Tiene una extensión superficial de cincuenta y cinco áreas. Polígono 31, parcela 34.

REFERENCIA CATASTRAL 05900A059000280000HU



**2.- TIERRA** al sitio de Cuarto de los Henos. Polígono 057, parc. 0007. Labor o Labradío Secano 0,9226. Ayuntamiento de Ávila. Linda: norte, con Tomás García; sur con Antonio Butenegro; este con carretera de Ávila a Casavieja; y oeste con Jesús Martín y con camino vecinal de El Fresno. Tiene una extensión superficial de una hectárea, dos áreas y cincuenta centiáreas. Polígono 33. parcela 8.

REFERENCIA CATASTRAL 05900A057000070000HE

**3.- TIERRA** al sitio Cuarto de los Remedios. Pol. 052, parc. 00081. Labor o Labradío seco. 3,2443. Ayuntamiento de Ávila. Linda. Norte con la Parroquia de Santiago; sur con Jesús Francisco Vázquez Rodríguez; este con el camino de los chopos; y oeste, con Zanja madre. Tiene una extensión superficial de una hectárea, ochenta áreas, sesenta y dos centiáreas. Polígono 55, parcela 20.

REFERENCIA CATASTRAL 05900A052000810000HP

**4.- MITAD INDIVISA DE UNA CASA EN LA CALLE DEAN CASTOR ROBLEDO** Nº 16, ayuntamiento de Ávila. Linda; por la derecha entrando con Vicente Martín Jiménez; izquierda con calle Alcaravaca o Yedra; fondo con María Jiménez Parra y con Jesús López y Frente con calle de su situación. Tiene una extensión superficial de ciento quince metros cuadrados entre corral y casa.

REFERENCIA CATASTRAL 6818301UL5061N0001LR

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga y expresamente a MARCOS GARCÍA JIMÉNEZ, UBALDO LÓPEZ BLAZQUEZ, EUGENIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ, JESÚS MARTÍN GARCÍA, CLEMENTINA JIMÉNEZ ENCINAR, MINISTERIO DE FOMENTO, PARROQUIA DE SANTIAGO, OLEGARIO ENCINAR PÉREZ, AGUEDA ISABEL UBEDA ALAMEDA, JESÚS FRANCISCO VÁZQUE RODRÍGUEZ, VICENTE MARTÍN JIMÉNEZ, ALEJANDRO PINDADO SÁNCHEZ, MARÍA JIMÉNEZ PARRA.

En Ávila, a veintisiete de abril de dos mil siete.

El Magistrado Juez, *Illegible*.

Número 2.624/07

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 37/2007 se ha dictado la presente sentencia:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

JUICIO DE FALTAS Nº 37/2007

### SENTENCIA

Denunciantes: ISIDORO CIRPIANO SAN MARTÍN RODRÍGUEZ y FRANCISCO SAN MARTÍN LÓPEZ

Denunciado: BUSCA PANDELE

Objeto: Agresión

En Arenas de San Pedro, a 27 de abril de 2007

### FALLO

Debo absolver y absuelvo a BUSCA PANDELE de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS desde el en que se notifique y ante este juzgado.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en ARENAS DE SAN PEDRO el día de la fecha arriba señalado, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BUSCA PANDELE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a tres de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.